

REGLAMENTO DE LA PROMOCIÓN

“Comprá ahora y pagá después en el sitio Web Mi Viaje con devolución de una cuota de hasta \$100”

La promoción “Comprá ahora y pagá después con devolución de una cuota por \$100” (en adelante referida como “La Promoción”) se regirá bajo las siguientes reglas y condiciones (en adelante referido como el “Reglamento”), el cual estará publicado en www.baccredomatic.com. Por el solo hecho de participar en la Promoción, los participantes aceptan todas las reglas señaladas en el presente Reglamento, de forma incondicional incluyendo aquellas cláusulas que limitan la responsabilidad del Organizador en cualquier asunto relacionado con la presente Promoción. El Organizador (tal y como se definirá más abajo) se reserva el derecho de descalificar a los participantes que directa o indirectamente incumplan con cualquiera de las normas y condiciones aquí establecidas.

Organizador: La empresa Banco BAC San José S.A. es la organizadora de la Promoción (en adelante se denominará como “BAC”) y única responsable de esta ante cualquier tercero.

1. ELEGIBILIDAD PARA PARTICIPAR: Con las excepciones que se dirán, podrán participar en esta Promoción todas las personas físicas que cumplan con las siguientes condiciones:

A. Ser mayores de edad.

B. Ser tarjetahabientes de BAC.

C. Cumplir con todo lo establecido en el presente Reglamento.

2. DESCRIPCIÓN DE LA PROMOCIÓN: En el período de la promoción, todas las personas naturales que sean poseedoras de tarjetas de crédito con el programa de lealtad Millas Plus emitidas por BAC que compren boletos aéreos, hoteles o servicios vacacionales con Tasa Cero a 6 meses en el sitio web www.miviaje.cr; pagará la primera cuota de Tasa Cero dos cortes después de la fecha de compra. (La primera cuota se verá reflejada en el estado de cuenta 2 cortes después de la compra del servicio) y se le rebajará hasta \$100 de una de las cuotas. La promoción aplica únicamente para los servicios disponibles en el Sitio web www.miviaje.cr

3. PERÍODO DE LA PROMOCIÓN: Esta promoción es válida únicamente para las compras realizadas del 1 de agosto del 2025 al 31 de agosto del 2025.

4. MECÁNICA DE LA PROMOCIÓN: Todas las compras que se realicen con Tasa Cero a 6 meses en www.miviaje.cr durante el período de la promoción indicado anteriormente verán reflejada la primera cuota de Tasa Cero dos cortes después de la fecha de compra y una devolución de hasta \$100 en una cuota. No aplica para ningún otro plazo vigente en el sitio web www.miviaje.cr. Puede acceder a la promoción con Tasa Cero 6 meses ingresando al sitio web www.miviaje.cr

5. OBJETO DEL REGLAMENTO: El objeto de este reglamento es establecer las regulaciones de una promoción dirigida a tarjetahabientes actuales que poseen únicamente las tarjetas de crédito de BAC con el programa de lealtad Millas Plus dentro del período de la promoción que va del 1 de Agosto del 2025 al 31 de agosto del 2025, según los términos y las condiciones establecidas en el presente reglamento.

6. PARTICIPANTES: En la presente promoción participan únicamente los tarjetahabientes de las tarjetas de crédito BAC con el programa de lealtad Millas Plus, las cuales se encuentren activas durante el periodo de la promoción que le permita realizar la compra según se indica en la cláusula 2.

7. BENEFICIOS Y RESTRICCIONES: Todos aquellos participantes que cumplan con las condiciones mencionadas en el punto 1 del presente Reglamento, podrán adquirir cualquier servicio ofrecido por Mi Viaje que estén disponibles únicamente por medio del sitio web www.miviaje.cr Donde al comprar con el beneficio de Tasa Cero a 6 meses, la primera cuota del Tasa Cero se verá reflejada dos cortes después de la fecha de la compra y tendrá una devolución de una cuota por un monto de hasta \$100, únicamente en el período de la promoción con las tarjetas de crédito BAC emitidas y con el programa de lealtad Millas Plus. Y no aplica para ningún otro plazo vigente en el sitio web. El beneficio de esta promoción se aplicará al beneficiario de forma automática con el departamento de gestiones correspondientes, luego de validar la compra en nuestros sistemas.

8. TERRITORIO: La presente Promoción será válida y surtirá efectos únicamente dentro de la República de Costa Rica.

9. LIMITACIÓN DE RESPONSABILIDAD: BAC no asume ningún tipo de responsabilidad por los boletos, hospedajes y demás servicios que el Tarjetahabiente adquiriera por medio de la presente promoción y el viaje, los gastos adicionales generados por él, así como los riesgos implícitos y en fin el todo lo relacionado con la utilización del presente beneficio, son aspectos que asume el Tarjetahabiente a su entera responsabilidad.

10. CONDICIONES ESPECIALES: El Organizador no cubrirá los gastos en que incurra cada participante para hacer efectiva la Promoción ni para el goce y disfrute de la misma. Los boletos aéreos, reservas de hotel, renta de auto o cualquier otro servicio adquirido en Mi Viaje a través de esta Promoción no pueden ser transferidos a otras personas, ni reembolsables.

11. RESPONSABILIDAD DEL ORGANIZADOR: El Organizador es responsable únicamente por el beneficio ofrecido de cobro de la primera cuota de Tasa Cero dos cortes después de la compra y la devolución de una cuota por hasta \$100 de cualquier servicio adquirido en el sitio WEB de Mi Viaje www.miviaje.cr. Los participantes de la Promoción serán responsables del uso y disfrute que les den a los beneficios de esta. Sin perjuicio de lo anterior, expresamente se libera la responsabilidad del Organizador por: a) gastos incurridos para participar en la Promoción, para hacer efectivo el beneficio de esta o para disfrutarlo; b) intervenciones humanas no autorizadas por parte de terceros a los sistemas de cómputo o similares que alteren el desarrollo de la Promoción; c) daños sufridos a la integridad o bienes de los participantes o de terceros que se ocasionen en virtud de esta Promoción o durante el disfrute de los beneficios que en ella se ofrecen.

12. ACEPTACIÓN DEL REGLAMENTO: Toda persona que desee participar en la Promoción o reclamar un beneficio, deberá tener conocimiento de este Reglamento, de la normativa de BAC en materia de tarjetas de crédito, así como las políticas comerciales de la empresa, ya que la aceptación y recibo de los beneficios aquí adquiridos conlleva la forzosa e ineludible obligación de conocer las condiciones de participación, así como las condiciones, limitaciones y responsabilidad de la Promoción y sus beneficios. Por lo anterior y para todos los efectos legales, el participante entenderá que la manifestación de voluntad de esta aceptación, se verificará por el hecho de realizar compras

con Tasa Cero a 6 meses por medio del sitio web www.miviaje.cr durante el período de la presente promoción y reclamar el beneficio de que se trate, entendiendo que toda persona para reclamar el mismo deberá tener conocimiento de este documento, por lo que el interesado deberá manifestar no solo ese conocimiento, sino la adhesión a todas y cada una de las cláusulas del Reglamento, lo que hará con la sola solicitud de redención o aplicación de los beneficios que otorga esta Promoción. Si una persona no se adhiere o no demuestra su voluntad de aceptar estas condiciones, el Organizador no reconocerá el beneficio.

13. SUSPENSIÓN DE LA PROMOCION: El Organizador suspenderá la promoción cuando se llegue a agotar el presupuesto asignado a este beneficio. El Organizador se reserva el derecho de suspender la Promoción temporal o definitivamente en caso de comprobarse la existencia de asignación o reclamo de beneficios en forma fraudulenta, así como en casos de fallas técnicas o cualquier otro evento fuera de control razonable del Organizador. La alteración de documentos e información sobre los participantes, así como el engaño, fraude o falsificación, manipulación no autorizada que obstaculicen el normal desempeño de la Promoción y las acciones que a juicio del Organizador sean ilegales y puedan ocasionar perjuicio a la Promoción, los participantes o su Organizador, podrán ser perseguidas por los medios previstos a la ley.

14. MODIFICACIÓN DEL REGLAMENTO: “El Organizador” se reserva el derecho de modificar este reglamento en cualquier momento para introducir todas aquellas modificaciones necesarias para la buena marcha de la promoción, así como los intereses de los participantes. La promoción se regirá por este Reglamento, mismo que podrá recibir modificaciones totales o parciales en cualquier momento, siendo que las mismas aplicarán en el momento en que sean publicadas por medio de la página de Internet www.baccredomatic.com. BAC se reserva el derecho de tener por finalizada esta promoción, suspendiendo su aplicación en forma temporal o definitiva, sin que el tarjetahabiente pueda alegar derechos adquiridos o solicitar compensaciones por daños o perjuicios por su no aplicación o la finalización definitiva.

15. RELACIÓN ENTRE LAS PARTES: Ninguna disposición de la presente Promoción se deberá interpretar como creadora de una relación entre las partes diferente a la que nace del tráfico normal en el comercio. Ningún participante de la Promoción, por el hecho de serlo, adquiere la condición de empleado, representante o agente del Organizador. Con el cumplimiento de las obligaciones establecidas en este Reglamento finalizará la relación entre las partes en su totalidad. Cualquier duda o consulta sobre los alcances e interpretación del presente Reglamento, podrá evacuarse mediante consulta telefónica al número: 2295-98 98. La respuesta a estas consultas no implicará una modificación total o parcial de este Reglamento o una dispensa de su cumplimiento. El presente Reglamento será divulgado por medio de la página web de BAC: baccredomatic.com.

16. INFORMACIÓN ADICIONAL: El reglamento de la promoción será divulgado por medio de la página web: www.baccredomatic.com. Para más información o consultas sobre la presente promoción se puede llamar al Centro de Servicio al cliente 2295-9898.